



Revista História da Educação

ISSN: 1414-3518

rhe.asphe@gmail.com

Associação Sul-Rio-Grandense de

Pesquisadores em História da Educação

Brasil

González Pérez, Teresa

LA EDUCACIÓN CÍVICA EN ESPAÑA: RETROSPECTIVA Y PERSPECTIVA

Revista História da Educação, vol. 18, núm. 42, enero-abril, 2014, pp. 115-130

Associação Sul-Rio-Grandense de Pesquisadores em História da Educação

Rio Grande do Sul, Brasil

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=321629404007>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

LA EDUCACIÓN CÍVICA EN ESPAÑA: RETROSPECTIVA Y PERSPECTIVA

Teresa González Pérez

Universidad de La Laguna, España.



A EDUCAÇÃO CÍVICA NA ESPANHA: RETROSPECTIVA E PERSPECTIVA

Resumo

Todas as civilizações, no decorrer do tempo, têm considerado prioritário disseminar e preservar suas convicções políticas, sociais, religiosas e filosóficas. Nas sociedades contemporâneas, a educação cívica constitui-se num elemento fundamental do processo educativo e estabeleceu-se que cabe à instituição escolar ensinar atitudes e valores que capacitem as novas gerações a participar, como cidadãos, da democracia. Da mesma forma, deve-se ensinar as pessoas a atuarem com comportamentos responsáveis e de maneira respeitosa em relação ao outro, num mundo plural e diverso, no qual têm lugar todas as culturas e crenças. No sistema educativo espanhol incluiu-se a formação cívica em diferentes momentos e respondendo aos interesses ideológicos do Estado. A disciplina de Educação para a Cidadania existe como matéria regular em diversos países. Em 2004 o governo espanhol respaldou, assim como os demais governos, a resolução da Assembléia Geral das Nações Unidas que propunha a inclusão desses conteúdos no ensino obrigatório. A polêmica gerada por vários setores da população espanhola levou a objetar e judicializar esta matéria curricular, que foi censurada por supostamente doutrinar os estudantes. A partir de 2012 esta se transformou, produto da vontade política expressa pelas urnas, denominando-se Educação Cívica e Constitucional. Neste trabalho propõe-se analisar a trajetória da educação cívica no sistema escolar espanhol.

Palavras-chave: educação cívica, escolaridade, história, livros, ideologia, sociedade.

CIVIC EDUCATION IN SPAIN: RETROSPECT AND PROSPECT

Abstract

Every civilization in the future of humanity have made it a priority to educate their political, social, religious and philosophical. In contemporary societies, civic education is an essential element in the educational process. So the school must teach attitudes and values that enable new generations as citizens as to participate in democracy. Similarly should teach responsible behavior act in a plural and diverse world, where uniting all cultures and beliefs to live with respect for others. In the Spanish education system has been included civics at different times in response to the ideological interests of the State. The subject of Citizenship Education as curricular exists in various countries. In 2004 the Spanish government supported, with the rest of the states the resolution of the UN General Assembly, including its contents in compulsory education. The

controversy generated by various sectors of the Spanish population has been objecting and prosecute this matter curriculum that was censored by indoctrinating the students. From 2012 it becomes the product of the political will expressed through the ballot box, denominating Civics and Constitutional. In this paper we analyze the trajectory of civic education in the Spanish educational system.

Key-words: civics education, schooling, history, books, ideology, society.

LA EDUCACIÓN CÍVICA EN ESPAÑA: RETROSPECTIVA Y PERSPECTIVA

Resumen

Todas las civilizaciones en el devenir de la humanidad han considerado prioritario instruir en sus convicciones políticas, sociales, religiosas y filosóficas. En las sociedades contemporáneas la educación cívica constituye un elemento fundamental en el proceso educativo. De manera que la institución escolar debe enseñar actitudes y valores que capaciten a las nuevas generaciones como ciudadanos/as para participar en la democracia. De la misma forma debe enseñar a actuar con comportamientos responsables en un mundo plural y diverso, donde tengan cabida todas las culturas y creencias para convivir con el respeto a los otros. En el sistema educativo español se ha incluido la formación cívica en distintos momentos respondiendo a los intereses ideológicos del Estado. La asignatura de Educación para la Ciudadanía existe como materia curricular en diversos países. En el año 2004 el Gobierno español respaldó, con el resto de los estados la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, la inclusión de sus contenidos en la enseñanza obligatoria. La polémica generada por varios sectores de la población española ha llevado a objetar y judicializar esta materia curricular que fue censurada por adoctrinar al alumnado. A partir de 2012 se transforma, producto de la voluntad política expresada a través de las urnas, denominándose Educación Cívica y Constitucional. En este trabajo nos proponemos analizar la trayectoria de la educación cívica en el sistema educativo español.

Palabras-clave: educación cívica, escolaridad, historia, libros, ideología, sociedad,

L'EDUCATION CIVIQUE EN ESPAGNE. RETROSPECTIVE ET PERSPECTIVES

Résumé

Chaque civilisation dans l'avenir de l'humanité ont fait une priorité d'éduquer leur politique, sociale, religieuse et philosophique. Dans les sociétés contemporaines, l'éducation civique est un élément essentiel dans le processus éducatif. Ainsi, l'école doit enseigner des attitudes et des valeurs qui permettent aux nouvelles générations de citoyens / à participer à la démocratie. De même acte doit enseigner un comportement responsable dans un monde pluriel et diversifié, où unir toutes les cultures et croyances à vivre dans le respect des autres. Dans le système éducatif espagnol a été inclus civique à différents moments en fonction des intérêts idéologiques de l'Etat. L'objet d'éducation à la citoyenneté en tant que programme d'études existant dans les différents pays. En 2004, le gouvernement espagnol a pris en charge, avec le reste des Etats de la résolution de l'Assemblée générale des Nations Unies, y compris son contenu dans l'enseignement obligatoire. La controverse suscitée par divers secteurs de la population espagnole a été objection et poursuivre ce programme affaire qui a été censuré par endoctriner les élèves. A partir de 2012 il devient le produit de la volonté politique exprimée par les urnes, éducation civique libeller et constitutionnelles. Dans cet article, nous analysons la trajectoire de l'éducation civique dans le système éducatif espagnol.

Mots-clé: éducation civique, scolarisation, l'histoire, livres, idéologie, la société.

Introducción

La ciudadanía es el resultado de una larga historia de experiencias y tradiciones con el objeto de orientar la participación activa de los jóvenes en la sociedad. Se ha ido conformando mediante un proceso en permanente interacción con el contexto histórico y social. En la sociedad contemporánea la educación cívica forma parte de un viejo debate que se originó a finales del siglo 18 y del que se hicieron eco los ilustrados. La educación política y religiosa fue una constante de todos los sistemas educativos europeos durante el siglo 19. La moral cristiana en sus diferentes versiones y la formación política fueron el eje ideológico sobre el que se asentaba la educación en el siglo decimonónico. Las representaciones de la nación y los procesos de construcción del imaginario nacional desde la identidad política redefinieron los prototipos de identidad ciudadana. Homogeneizar en clave nacional desde identidades políticas posibilitó formas particulares de ciudadanía, como proceso de aprendizaje desde distintos referentes.

En España han existido políticas que han promovido la formación de los ciudadanos, impulsando la educación cívica a través de la escolaridad. Las normas de convivencia, de acuerdo con los intereses de los gobiernos de turno, han ido modelando las conductas de las nuevas generaciones en distintos momentos de la historia de la educación contemporánea. La trayectoria de la educación cívica dentro de los programas escolares ha sido accidentada y tardía. En el sistema educativo se ha proyectado a través de contenidos curriculares específicos para uno y otro sexo. En los siglos 19 y comienzos del 20 trataban de infundir normas de comportamiento con un barniz social. Se enseñaba a saber convivir, a comportarse y ser respetuoso con el entorno. Los códigos de buenas maneras y los libros de urbanidad han formado parte de la escolaridad contemporánea.

En el ámbito cronológico del siglo 20 los elementos correspondientes a la identidad nacional y a la ciudadanía han estado presentes en el desarrollo político con mayor intensidad. Los discursos se vinculaban a la nación en clave de género, a través de referentes específicos y diferenciados entre lo masculino y femenino. Más bien la educación cívica como formadora en valores, derechos y deberes ha sido impulsada por gobiernos progresistas. La defensa de las libertades y derechos sociales y cívicos fue notoria en la etapa republicana, pero los derechos ganados sufrieron un retroceso con la dictadura franquista que amordazó a la sociedad española durante aproximadamente cuarenta años. El nacional-catolicismo se infiltró en las escuelas a través de las asignaturas patrióticas que, con una enseñanza segregada, pretendían modelar las mentes de niñas y niños.

En la transición democrática se introdujeron lecciones de Ética, más bien como anexo a los contenidos de Ciencias Sociales se incluía un temario de educación cívica. Su planteamiento didáctico quedó un tanto difuso y en cada centro se atendía de diferente manera. En ocasiones, cuando se impartía, la metodología rayaba en la pedagogía tradicional y se utilizaba más como clase de esparcimiento. La democracia vio la necesidad de reformularla y adecuarla a la realidad, además de adaptarse al contexto europeo e internacional.

En la actualidad a pesar del complejo itinerario de la formación ciudadana en un Estado aconfesional, algunos sectores de población española, han planteado un acusado debate a la asignatura que se ha implantado en el sistema educativo para aportar civismo y formas de convivencia a los educandos. En la etapa de gobierno socialista la

materia conocida como Educación para la *Ciudadanía y los Derechos Humanos*, recibió muchos embates de sectores opositores. Con el cambio político, tras las elecciones democráticas de 2011, parte del programa curricular y su denominación se modifica, con la propuesta de *Educación Cívica y Constitucional*. Ante la polémica suscitada por la implantación como materia en el sistema educativo español resulta necesaria realizar una revisión de sus antecedentes y de su trayectoria curricular para entender el presente. Pretendemos despejar dudas respecto a su desarrollo dentro de la enseñanza reglada y a la influencia ideológica. Para lograr nuestro objetivo en esta investigación hemos seguido el patrón metodológico de la historiografía educativa contemporánea. En la heurística hemos empleado la metodología de análisis histórico-educativo de la legislación y de los manuales escolares para proceder a la hermenéutica o interpretación de los datos.

Precursoros de la educación cívica

La Ilustración como movimiento cultural, político, social, económico y educativo promulgó la necesidad de una instrucción cívica. En España, a finales del siglo 18, los ilustrados, adelantándose a su tiempo, manifestaron ideas precursoras respecto a la educación. Jovellanos defendía la instrucción primaria para todas las clases sociales, que a su vez contemplara la educación cívica, para que la juventud conociera sus deberes y obligaciones sociales y políticas como miembro de la sociedad en la que estaba inmersa. Opinaba que el Estado debía diseñar los contenidos de la educación y poner los medios necesarios para que ésta llegara a toda la población. Por su parte el conde de Cabarrús afirmaba que la instrucción cívica debía formar parte de la enseñanza reglada mientras la religión debía aprenderse en las familias o en la iglesia.

En las *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública* (1808) que Francisco de Cabarrús escribió a Gaspar de Jovellanos, manifestó la necesidad de una educación cívica para los ciudadanos y propuso que, para su instrucción, se editara un “catecismo político” (Carta 2^a, p. 80). Los planteamientos de estos políticos liberales se difundieron y sus ideas se plasmaron en los catecismos patrióticos, que se imprimieron entre finales del siglo dieciocho y comienzos del diecinueve. Los *Catecismos patrióticos*, editados durante la guerra de la Independencia, proliferaron diversas versiones entre 1808-1814, defendían la ciudadanía española, sus derechos, su religión y su gobierno. Los catecismos venían a ser “un arma de combate”, una forma de defender la identidad española frente a la invasión napoleónica (Aymes, 2009, p. 214). El *Catecismo político para la instrucción del pueblo español* (1810) se convirtió en “el primer texto escolar de educación política en la instrucción pública española” (Capitán, 1978, p. 81). En el mismo contexto los liberales reunidos en las Cortes de Cádiz consensuaron un documento político que recogió los sentimientos patrióticos y la defensa de los derechos de los ciudadanos. La Constitución de 1812 representó un símbolo en el constitucionalismo decimonónico; referente para varias constituciones europeas y para la mayoría de los Estados americanos. Además de difundir los conceptos fundamentales sobre la ciudadanía, defendía la enseñanza laica, gratuita, igualitaria y obligatoria. En el título IX dedicado a la instrucción pública recogía que se debía incluir la enseñanza cívica.

Entretanto se redactó el *Informe para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de instrucción pública* (1813), conocido también como Informe

Quintana. Constituye un documento fundamental para la historia de la educación española. En 1821 se transformó en el Reglamento de la Instrucción Pública. Alude a la importancia de la enseñanza en la primera infancia “en esa edad es en la que se deben grabar en el corazón de los niños los principales dogmas de nuestra divina religión, las máximas más sencillas de moral y buena crianza, y una idea acomodada a su alcance de los principales deberes y derechos del ciudadano” (título II, art. 10). La educación cívica estaba presente también en el currículo de la enseñanza secundaria, máxime cuando este nivel educativo se orientaba a la clase dirigente. Los alumnos tenían que instruirse en los rectos principios de la moral, aprender los principios del derecho político, las reglas y leyes de las que depende el régimen y la felicidad de las naciones y los principios generales de esta ciencia, para que los apliquen después a su patria, para ver su consonancia con los principios constitutivos de la sociedad (título II, art. 24).

Después de los acontecimientos del periodo correspondiente a la guerra de liberación frente al invasor francés donde el pueblo dio claras muestras de patriotismo, la ideología que predominaba en la educación de la infancia en esos años se refleja en la obra: *Catón español político cristiano* (1816), una especie de primera enciclopedia de buena educación que pretendía enseñar las máximas y preceptos que la infancia debía aprender “para conducirse con aceptación y sana política en la sociedad durante su vida” (Alonso, 1816, V). Se basaba en la religión católica, las ciencias, artes y oficios en general y en un conocimiento muy sucinto de geografía y política de Europa y España, describiendo, además, la organización del Estado y la Administración.

Como sucedió en buena parte de Europa, en España la transición a la contemporaneidad no estuvo exenta de problemática. La resistencia de determinados sectores sociales a la transformación de las antiguas estructuras políticas entorpecían los propósitos a los liberales, que creían en una nueva sociedad formada por personas instruidas. Defendían la educación pública y estaban convencidos de la capacidad de la educación en la evolución de la población. El analfabetismo de la mayoría de los españoles condicionaba sobre manera la enseñanza aprendizaje. Para resolver este panorama, ante la limitación del sistema educativo y las dificultades para instruir a la población de otra manera, pensaron en la transmisión oral. La predicación era el medio más eficaz para hacer llegar la instrucción constitucional al pueblo llano. El real decreto de 24 de abril de 1820 obligaba a los sacerdotes a explicar la constitución política en los domingos y días festivos.

A partir de 1837 comenzaron a despuntar ideas republicanas en unos años de cambio y progreso, en los que la ciudadanía ocupó un papel relevante como defensora de derechos sociales y libertad política. Los planteamientos políticos estaban en consonancia con los ideales de libertad, igualdad y fraternidad de la primera constitución española. Los republicanos apostaron por un estado laico y desacralizado frente a los planteamientos liberales que lo consideraron católico. Como forma de destacar la nación hubo algún intento legal de proponer un inicio de patriotismo, a través de la realización de *Homenajes a hombres célebres*. El Real Decreto de 23 de septiembre de 1847, en su artículo 42, especificaba que en el local de las escuelas deberá escribirse el nombre de hombres ilustres del pueblo, o de los que hubieran hecho alguna actividad en beneficio de la comunidad, añadiendo una reseña biográfica para instrucción y ejemplo de los niños.

La patria se definía mediante la elaboración de simbologías y metáforas plasmadas en los textos y en la iconografía.

El despegue del sistema nacional de educación

A pesar de las diferencias ideológicas progresistas y moderados confluyen en el tema de la instrucción nacional, conscientes de la importancia de articular una ley. Bajo gobierno moderado se redactó una ley que regulaba todo el sistema educativo español en el contexto de una España mayoritariamente agraria, analfabeta y pobre. La Ley de Instrucción Pública, conocida como Ley Moyano, se aprobó el 9 de septiembre de 1857. Una ley con vocación longeva que estuvo vigente durante un largo ciclo histórico, aunque fue adaptándose a los distintos momentos políticos con decretos y leyes parciales. No fue una ley innovadora, pero implantó los grandes principios del moderantismo histórico: la escolaridad pública, la uniformidad, centralización y secularización.

La revolución de 1868 significó el advenimiento de una nueva etapa regida por principios liberales, donde la educación era un factor clave para la modernización de España. Las reformas se orientaron a extender la educación a las clases populares, para mejorar su nivel de formación y como forma de instruirlos en la democracia. Sin embargo sus propósitos se vieron ensombrecidos por los intereses de los sectores conservadores y de las instituciones eclesiásticas contrarias a las ideas democráticas. En este marco de acción destaca la Institución Libre de Enseñanza y sus impulsores. Entre ellos citar a Francisco Giner de los Ríos (1839-1915) que apostó por modernizar la educación, convencido de que la enseñanza oficial no se podía limitar a preparar académicamente a los alumnos sino que había que educarlos como personas útiles a la humanidad y a la Patria. Este discurso influyó en amplios círculos de intelectuales que entendieron la importancia de extender el proyecto institucionista. Los sectores conservadores y la jerarquía eclesiástica rechazaban las propuestas liberales y los espacios ganados para la educación de la ciudadanía. Los avances del sexenio democrático respecto a derechos y libertades tropezaron con el inmovilismo de la sociedad española aferrada a sus tradiciones. En cambio tuvo una reacción de acogida favorable al retorno de la monarquía.

Con la restauración borbónica la instrucción se modificó en función de los ideales monárquicos y la normativa regulada en la Ley Moyano. Se suprimieron del plan de estudios los contenidos relacionados con la educación cívica. Esta materia no figuró en el currículo escolar de enseñanza primaria durante todo el siglo 19. Hasta iniciado el siglo 20 no se contempló como tal, aunque se incluían lecciones dentro del temario de otras materias. En contrapartida la religión católica siguió su proceso de expansión y la iglesia adquirió un importante poder sobre la enseñanza. Al finalizar la centuria existen indicios sobre la preocupación por el reconocimiento de los símbolos de la patria. La Dirección General de Instrucción Pública¹ dispuso la colocación en el frontispicio de todas las escuelas públicas el escudo patrio y que ondeara la bandera nacional durante las horas dedicadas a la instrucción.

¹ Orden de 10 de noviembre de 1893.

La educación cívica en el primer tercio del siglo 20

La creación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en 1900 supuso un impulso a la gestión educativa y, de forma paulatina, la ampliación de la red escolar. Otra mejora la representó la creación de la Dirección General de Enseñanza Primaria en 1911. Pese a las precariedades educativas las tasas de analfabetismo se redujeron. De todas formas la educación estaba condicionada por la situación de inestabilidad política de las primeras décadas. Como consecuencia de los planteamientos regeneracionistas y los efectos de factores políticos, culturales y educativos que iban consolidando un estado más moderno así como por las influencias internacionales, comenzaron a reconocerse algunos símbolos, como el escudo y la bandera, importantes para implantar la educación cívica en la enseñanza. Esta identificación con los valores y símbolos de la patria condujo posteriormente al Ministerio de la Guerra a la convocatoria de un Concurso para premiar la mejor composición enalteciendo la bandera nacional (Real Orden de 30 de abril de 1906).

Las Juntas Provinciales de Instrucción Pública tenían a su cargo la administración y régimen de la enseñanza primaria en cada provincia (Real Decreto de 20 de diciembre de 1907). Su objeto principal fue hacer cumplir las leyes así como propagar la educación y la cultura. Por razones históricas y culturales se desarrollaban múltiples acciones patrióticas que tendían a converger. Así mismo en los deberes y atribuciones de las Juntas Locales (Real Decreto de 7 de febrero de 1908) se fijaba el carácter patriótico de la enseñanza. Los maestros y las maestras tenían que inculcar preceptos morales y despertar el sentimiento del deber. La inspección de primera enseñanza tenía el objetivo de velar por la enseñanza ética y cívica en las escuelas públicas y privadas. Tiempo después el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes dispuso en el plan de estudios de enseñanza primaria una asignatura con el objetivo de fomentar el patriotismo. Por la Real Orden de 28 de mayo de 1911 se incluía, por primera vez, la formación cívica en la escuela. El texto de la normativa recogía que la formación de la niñez debe comprender la educación moral y cívica para preparar a los niños para ser personas honradas y ciudadanos patriotas. El Real Decreto de 5 de mayo de 1913 recomendaba que se creara una clase de educación moral y cívica, en la que se enseñara los deberes del ciudadano para con su patria. De esta manera los gestores públicos reconocen la importancia de la formación cívica desde la institución escolar y tratan de legitimar el orden político social con la proyección pedagógica.

La educación cívica comenzó a concretarse en los materiales curriculares promoviendo la formación de las nuevas generaciones. El primer manual didáctico de educación cívica y política editado en España fue elaborado por Joan Palau Vera *La Educación del Ciudadano* (Palau, 1918). El objetivo del libro era la educación del ciudadano en sentido amplio. En la dimensión formativa incidía en la vida social así como en los derechos y deberes del ciudadano. Este texto tenía un sentido didáctico y de apoyo al trabajo educativo de los maestros y de los padres.

Años después el gobierno republicano trató de subsanar las deficiencias educativas para mejorar el nivel instructivo de la población. Se implicó en la expansión de la educación a través de un extenso programa de construcciones escolares y creación de escuelas, mejoras en la formación del magisterio, modernización pedagógica y aumento de inversiones. También se interesó por la formación cívica y tanto a nivel de la

educación formal como no formal introdujo contenidos cívicos. La educación cívica tenía el objetivo de formar ciudadanos responsables, conocedores de sus derechos y deberes, respetuosos con los derechos humanos y comprometidos activamente en el desarrollo de una sociedad democrática, plural, solidaria y tolerante. Resultado de esta política se editaron algunos libros para explicar a los niños la nueva configuración política y social de la nación. Destacamos el libro escrito por Joaquín Seró Sabaté (1932) *El niño republicano*. Las lecciones o unidades didácticas incluían un ejercicio de conversación y otro de práctica. El citado libro contiene una lección dedicada a la cartilla del ciudadano en cuyo contenido explicaba qué es la república (Seró, 1932, pp. 9-10).

El libro *La moral en la vida. Libro de Lectura* escrito por Aurelio Rodríguez Charentón contó con la aprobación oficial para uso escolar y se utilizó como libro de lectura en las escuelas durante la segunda república. Tanto los contenidos como su estructura cumplían con los requisitos exigidos como obra didáctica para la formación cívica en las escuelas. La Orden Ministerial de 28 de mayo de 1932, de 17 de mayo de 1934 y de 5 de febrero de 1936, lo incluía como libro de estudio y lectura en las escuelas públicas. Dedicaba una lección a la nación y a la patria destacando los valores republicanos. La difusión pedagógica de un texto que contó con diversas reediciones no lo exculpó de la represión franquista, siendo declarado subversivo fue censurado por el gobierno nacional².

La educación patriótica: otro modelo de ciudadanía

El expolio de la identidad democrática llegó con un régimen implantado por la fuerza, con el reto de luchar contra las libertades, hacer la cruzada al comunismo y a las ideas disolventes. Tras el golpe de estado y la guerra civil se anularon los derechos constitucionales y se impuso un régimen dictatorial. El franquismo construyó una nueva identidad sustentada en los valores tradicionales con la que inocularon las mentes infantiles y juveniles. Esta época supuso un importante retroceso en los derechos de ciudadanía de hombres y mujeres. Modificaron el modelo de mujer y de hombre, en la transmisión de estereotipos y valores ancestrales basados en la ideología del nacional-catolicismo. Los postulados del régimen fascista se propagaron en los centros educativos con asignaturas específicas de las que se encargaba el personal de la Falange para los alumnos y de la Sección Femenina para las alumnas. A través de diversas instituciones y de la escuela se adoctrinó en los valores ideológicos del franquismo y la acuñación de la ciudadanía del nacional-catolicismo. La escolarización no llegó a todos los sectores sociales hasta la aplicación de la Ley General de Educación en 1970, al margen de que fue una educación desigual en función de los sexos y las clases sociales.

Los materiales didácticos fueron expurgados igual que el personal docente. Los contenidos que se transmitían iban en consonancia con los valores y los ideales del nacional-catolicismo. Se editaron libros guiados por la visión fanática de los vencedores, cargados de ideología sectaria y adoctrinadores de los roles sociales. Entre los manuales publicados indicar el "*Catecismo Patriótico Español*" impreso en Salamanca en 1939 y reimpresso en 1951. Escrito por el obispo dominico fray Albino González Menéndez-Reigada, contó con la aprobación oficial. El propósito de la obra era instruir en la fe

² Fue depurado según la Orden de 4 de septiembre de 1936 igual que otros tantos libros "escritos por enemigos del Glorioso Movimiento Nacional".

cristiana y en el convencimiento de los postulados de la dictadura, identificando religión y política. El mensaje aleccionador fue elaborado antes de finalizar la guerra con la clara intención de combatir otras alternativas políticas, preservar la moral y afianzar el credo católico. Un texto obligatorio para el aprendizaje en las escuelas de la posguerra, por orden del Ministerio de Educación Nacional el 1 de marzo de 1939, que amoldaba las conciencias y enseñaba a los escolares que los enemigos de España eran la democracia, el judaísmo y el liberalismo. El autor fue precursor de la enseñanza patriótica acomodándola a los intereses del bando nacional que abanderaba el nacional-catolicismo.

Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 fijó los principios ideológicos en el sistema educativo. Se trata de un reglamento muy extenso, compuesto por 115 artículos que incluyó la educación cívica en varios artículos señalando una educación diferenciada en alusión al género. Tanto el currículo explícito como el currículo implícito proyectan modelos de conducta social a los escolares. De acuerdo con el modelo de educación de la época se requería un manual específico para la instrucción de las niñas y otro para los niños. Bajo el franquismo se elaboraron manuales escolares para desarrollar su ideario y proyectar la educación ciudadana en los contenidos. Diversas ediciones de libros escolares editados por la Falange y la Sección Femenina diseñaron los contenidos para el aprendizaje de los niños y las niñas. En el bachillerato se impartía la asignatura de Formación del Espíritu Nacional y Formación Política para que el alumnado de ambos sexos aprendiera los valores que identificaban al régimen autoritario. Algunas de las enciclopedias escolares más representativas del momento, incluyen lecciones diferenciadas de Educación Cívica como Formación Político-Social para niños y Formación Política, Familiar y Social para niñas.

La formación patriótica en los valores de la patria católica y el adoctrinamiento de las nuevas generaciones diferenciada por sexos estuvo vigente hasta el fallecimiento del dictador (1975) y la disolución de las instituciones falangistas que se ocupaban de la instrucción (1 de abril de 1977). Sin embargo, la última década comenzó a experimentar transformaciones producto de la apertura del régimen y la necesidad de extender la educación a todos los sectores sociales. En 1965 se aprobaron los nuevos *Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria* que en cierta medida intentan actualizar la educación. Resultado de sus innovaciones fue la fusión de las materias *Educación cívico-social*³. El desarrollo curricular de esta materia y la elaboración de los materiales didácticos para su enseñanza eran competencia de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes prescrito por ley. Sin embargo, el “aprendizaje cívico” en el sentido de educación para la ciudadanía solamente es posible en un Estado de derecho (Mayordomo, 1998, p. 11).

A pesar de continuar regidos por la dictadura, con la aplicación de la nueva ley de educación, la Ley General de Educación (1970) se inició la renovación que culminó con el desarrollo de la sociedad democrática⁴. Además de extender la escolaridad obligatoria unificó el currículum y desaparecieron las materias sexistas. Los cambios progresivos en la sociedad y política española producto del consenso conducen hacia la restauración democrática y la ciudadanía democrática (López, 2007). En un primer momento se

³ La Educación Cívica y Social constituye un aspecto importante de la formación escolar y de la postura total del hombre ante la vida (Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria, 1965, 48).

⁴ Ley n. 14/1970, de 4 de agosto, BOE de 6 de agosto de 1970.

recogieron los contenidos de Educación Cívica dentro del Área de Ciencias Sociales. En la segunda etapa de la Enseñanza General Básica la Educación Cívica era una subárea organizada en los tres niveles. En 6º de EGB abarcaba La sociedad y los grupos sociales; en 7º de EGB comprendía El Estado y en 8º de EGB España y el mundo internacional (Mayordomo, 1998, p. 103).

Normalmente en una serie de lecciones incorporadas al final de los libros de texto. Más tarde se editaron libros de Ética y se inició como materia curricular, pero recibió escasa atención tanto desde el ámbito oficial como educativo. Esa materia representaba la educación en valores y reglas de urbanidad que algunos docentes consideraban caducadas. Durante el periodo de transición se impartió brevemente una asignatura denominada *Convivencia en Democracia*. Una materia que desarrollaba contenidos de ciencia política, destinada a los alumnos de 8º de EGB, el curso final de la etapa obligatoria. Posteriormente, en 1979 se añadió a la asignatura *Historia de España* de 3º de BUP contenidos sobre la Constitución española de 1978.

La tradición renovada: la recuperación de la ciudadanía

Veinte años después de la Ley General de Educación se reestructuró todo el sistema educativo. El avance de la educación e incremento de la escolaridad junto a la necesidad de homologación con los países del entorno europeo recomendaban la renovación educativa. La aprobación en 1990 de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo⁵, más conocida como Logse, introducía importantes cambios cualitativos, la renovación metodológica, la democracia escolar y el desarrollo expansivo de todos los niveles educativos. La Logse pretende una educación en valores a través de los temas transversales, es decir, a través de todas las asignaturas del currículo. También introdujo una asignatura específica *La Educación para Ciudadanía y los Derechos Humanos* con el objetivo de formar ciudadanos respetuosos, participativos y solidarios, que conozcan sus derechos, asuman sus deberes y desarrollos hábitos cívicos (Real decreto, 2006)⁶. De acuerdo a las directrices de la Unión Europea (2002) esta materia incorpora como objetivo del sistema educativo la difusión y el aprendizaje de los valores democráticos y por la participación solidaria entre la comunidad escolar con el fin de preparar a las personas para la ciudadanía activa (LOE, 2006)⁷.

La *Educación para la Ciudadanía* pretende favorecer el desarrollo de personas libres e íntegras así como la formación de futuros ciudadanos para que puedan ejercer la ciudadanía de forma eficaz y responsable (Naval, 2003). Esta asignatura existe como asignatura obligatoria en educación primaria en cinco países europeos (Bélgica, Estonia, Suecia, Rumania y Grecia), mientras que otros veinte entre los que se encuentran Francia, Italia, Austria, Reino Unido y Portugal, la incluyen en la educación secundaria. En el año 2004 el Gobierno español bajo la Presidencia de José Luis Rodríguez Zapatero respaldó, con el resto de los países, la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas en la que se proclamó el Programa Mundial para la Educación en Derechos

⁵ Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, BOE n. 238, de 4/10/1990.

⁶ Real decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 5 de enero).

⁷ MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. *La educación para la ciudadanía y los derechos humanos: el desarrollo de la LOE*. Madrid, MEC, 2006.

Humanos, la inclusión de contenidos sobre derechos humanos en la enseñanza obligatoria.

El Consejo de Europa declaró al año 2005 año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación y la Unión Europea estableció el desarrollo de la ciudadanía europea como una de las áreas donde intensificar el trabajo al tiempo que patrocina su estudio en los 30 países que conforman la red Eurydice - Red europea de información en educación. La red Eurydice⁸ (2005, 8) realizó un estudio comparado en 30 países europeos acerca de los diferentes enfoques legislativos, curriculares y el apoyo al profesorado de la educación para la ciudadanía en cada uno de ellos. La formación por el bien de la cohesión social en Europa, por la identidad común europea, los tipos de derechos y deberes que ésta conlleva⁹. Por este motivo se ha establecido como materia curricular en el sistema educativo español. *Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos* es el nombre de una asignatura diseñada para el último ciclo de la Educación Primaria y toda la Educación Secundaria en España, por el Parlamento Español de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación. El gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, de acuerdo con la Rec Europea (2002), aprobó la Ley Orgánica n. 2/2006 de Educación, de 3 de mayo (BOE 4 de mayo 2006), en la cual se incorporó como una de sus novedades principales la Competencia Social y Ciudadana, una de las ocho competencias básicas que deben adquirir los alumnos, y la introducción de “La Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos”, como materia dentro del currículo de la Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en consonancia con el artículo 1.1 artículo 14 de la Constitución española (1978).

Con la LOE, en sintonía con los denominados temas transversales de la Logse, los contenidos podían ser estudiados en una asignatura específica, *Educación para la Ciudadanía*, cuya temática es compartida por la *Educación Ético-Cívica*, impartida en cuarto curso de ESO, y por la *Filosofía y Ciudadanía*, impartida en primer curso de Bachillerato. La *Educación para la Ciudadanía* es impartida en el Sistema Educativo Español en el tercer curso de la ESO. Los contenidos están incluidos en el currículo de Filosofía en secundaria y bachillerato. De tal forma que la transversalidad se recoge bajo los títulos *Educación Ético-cívica* y *Filosofía y Ciudadanía*.

La *Educación para Ciudadanía y los derechos humanos* concreta su relación con las enseñanzas transversales en las propuestas de aula (MEC, 2004)¹⁰. Atiende al ámbito prescriptivo y al marco legislativo de la democracia (Lucas, 2004). La asignatura varía su denominación según el nivel educativo al que está adscrita (primaria, secundaria y bachillerato). En un primer momento la denominación de la asignatura fue cuestionada y criticada por su carácter un tanto doctrinario e ideológico. Entre sus detractores han estado determinados grupos políticos que han llegado a tildarla de “catecismo socialista”. En contra partida otros sectores la asociaban al mal recuerdo de la asignatura *Formación del Espíritu Nacional* vigente en el periodo franquista (Benedicto, 1997 y 2006). No existe parecido formal entre ambas asignaturas que surgen en un contexto político e histórico

⁸ EURYDICE. La red europea de información en educación: la educación para la ciudadanía en el contexto escolar europeo. Bruselas. <http://www.eurydice.org>.

⁹ El V Informe sobre la Ciudadanía Europea destaca la mejora significativa en la conciencia general de los europeos de su estatus como ciudadanos de la Unión (Comission of the European Comunities, 2008, p. 2).

¹⁰ MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. *Una educación de calidad para todos y para todas*. Madrid, MEC, 2004.

diferente, la dictadura que adoctrinaba y recortaba derechos y libertades frente a la democracia (Amnistía, 2005) que los postula. El programa de contenidos revela la dimensión de los objetivos en el contexto de una sociedad democrática plural (García y Benito, 2010).

En algunos casos en su aplicación por la Comunidades Autónomas ha generado rechazo liderado por los sectores católicos apoyados por la Conferencia Episcopal, el Partido Popular y otros grupos políticos afines. La posición de la jerarquía eclesiástica interfiere al papel desempeñado por el Estado, heredero de la tradición liberal, de ocuparse de la instrucción pública y de la formación ciudadana en los valores democráticos, defendiendo la igualdad en la diferencia, es decir, iguales en derechos y deberes (Savater, 2007, p. 8). Desde el seno de familias tradicionales han circulado testimonios detractores tildándola de “catecismo socialista”, ignorando los contenidos y objetivos de la materia. Se ha polemizado hasta el extremo de que se ha judicializado y desplegado una batalla judicial en su contra. El dictamen del Tribunal Supremo ha sido el reconocimiento a una materia de formación cívica¹¹.

No obstante, no conformó a los objetores que continuaron en su lucha contra la materia en conflicto judicial. El Tribunal Constitucional en 2010, pese a la sentencia del Tribunal Supremo, admitió a trámite varios recursos de amparo contra la materia curricular Educación para la Ciudadanía aún pendientes de resolver. En 2010 llevó a un colectivo a denunciar la materia *Educación para la Ciudadanía* ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en Estrasburgo (Francia) y ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra, con lo que se internacionalizó el problema.

El debate continúa en sentido inverso, ahora son los sectores progresistas los que rebaten con el giro político experimentado por la sociedad española, tras las elecciones generales del 20 de noviembre de 2011, en las que el Partido Popular obtuvo mayoría absoluta. A partir del éxito en las elecciones democráticas se inician las modificaciones anunciadas al respecto de esta polémica materia. La aplicación de la reforma educativa del gobierno del Partido Popular presidido por Mariano Rajoy está prevista para el curso 2013/2014. El gobierno cambia contenidos de *Educación para la Ciudadanía*, introducida como obligatoria por la Ley Orgánica de Educación de 2006¹², para este año académico. Seis años después de las arrebiadas críticas y del transitar por los juzgados de esta materia curricular, el gobierno intenta matizar los contenidos considerados conflictivos. Realmente a lo largo de los años la actitud contestataria se ha ido diluyendo a la vez que se han suavizado las reacciones en contra de la asignatura. En el anteproyecto de ley de la reforma educativa se suprime *Educación para la Ciudadanía*, que en la ESO se sustituye por un curso de la nueva *Educación Cívica y Constitucional*.

El ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega, ha presentado al Consejo de Ministros una propuesta articulada de la futura Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (Lomce), que modificará parcialmente la Ley Orgánica de Educación vigente desde el curso académico 2006/2007, actual ley orgánica estatal que regula las enseñanzas. Para el próximo año está previsto corregir el rótulo de

¹¹ *El Supremo desarma el boicoteo y obliga a cursar Ciudadanía*, en <http://elpais.com/diario/2009/01/29/>; *Sentencia del Supremo Ciudadanía será obligatoria y no cabe ninguna objeción de conciencia contra ella* en <<http://www.elmundo.es/elmundo/2009/01/28/>>. Fecha de captura 26 oct., 2012.

¹² Real decreto n. 1.513/2006, de 7 de diciembre. BOE 5 de enero de 2007.

la materia previa modificación de dicha ley. Mientras se procesa la reforma, el Consejo de Ministros aprobó una serie de modificaciones en el programa curricular, cuyas reformas se aplican en el presente año escolar, tal como se recoge en el Real Decreto 1190/2012 publicado en el Boletín Oficial del Estado de 4 de agosto de 2012¹³. José Ignacio Wert Ortega anunció la sustitución de la asignatura por otra libre de adoctrinar. El citado ministro explicó que los estudiantes profundizarán en la necesidad de ética y transparencia en la dirección y gestión de los asuntos públicos, en el respeto de la propiedad intelectual y la importancia de la iniciativa privada en la vida económica y social, entre otras cuestiones. También los objetivos de la asignatura se amplían y de ocho pasan a diez. Realmente no se produce una transformación de los contenidos esenciales, se plantean algunas matizaciones y variaciones de conceptos. En general, en el nuevo diseño, muchos de los contenidos anteriores se sustituyen por referencias más genéricas y con mayor énfasis en el respeto a los límites legales y constitucionales.

La modificación más destacada se produce en el punto número uno que pasa de referirse a desarrollar "la autoestima, la afectividad y la autonomía personal en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, los estereotipos y prejuicios" a desarrollar "el autoconocimiento, el afán de superación, la autonomía personal, y favorecer el espíritu crítico para ayudar a la construcción de proyectos personales de vida" (BOE n. 186, art. 1º, anexo II). El temario elude determinados contenidos tales como las desigualdades sociales y las diferencias sexuales, en cambio, resalta otros como la iniciativa económica privada y se centra más en las cuestiones de respeto a la legalidad¹⁴. Suprime las referencias a las relaciones laborales diferenciadas según el sexo, las desigualdades sociales y los prejuicios referidos a la diversidad cultural y sexual. En cambio incluye otros relacionados con la familia y los valores fundamentales en el marco de la Constitución Española así como los conflictos en el mundo actual tales como el terrorismo y fanatismos ideológicos. En la redacción se modifican algunos términos, por ejemplo "identidad personal" por "afán de superación". Desde las filas socialistas y de otros grupos políticos las propuestas han recibido muchas críticas.

La educación para la ciudadanía ha de lograr que se superen los individualismos, así como amortiguar las tensiones sociales generadas por el trasiego humano de los movimientos migratorios (Pérez Juste, 2007). La multiplicidad de diferencias de los ciudadanos europeos conforma a la vez múltiples experiencias que proyectan la riqueza de la pluralidad social que conviven en el mundo occidental. En tal sesgo se incluye una propuesta cosmopolita de participación humana común, para lograr el entendimiento intercultural y la cohesión social. "La educación para la ciudadanía debe hallar fórmulas que permitan la convivencia armónica entre las distintas identidades de la ciudadanía

¹³ BOE, n. 186, sábado 4 de agosto de 2012. Real decreto 1.190/2012, de 3 de agosto, por el que se modifican el Real decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la educación primaria, y el Real decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria.

¹⁴ Wert da un giro ideológico a Educación para la Ciudadanía. El País, 19 de mayo de 2012. El diario recoge que "en general, el nuevo diseño hace más hincapié en el respeto a los límites legales y constitucionales a los que se han de atener los ciudadanos".

política, con participación responsable y respeto a la diferencia, pero prestando la fundamental lealtad a la comunidad humana" (Vilafranca y Buxarrais, 2009, p. 146)¹⁵.

Se trata de "cruzar la frontera", de ampliar la mirada cultural "más allá de la cultura de origen" y preparar a los educandos para la convivencia intercultural (Bárcena y Jover, 2005, p. 76). Entonces la ciudadanía se convierte en cosmopolita, de lo contrario incumple sus objetivos. La educación cívica debe posibilitar una sociedad educada en la civildad por ello desde las escuelas se debe afrontar la educación cívica, moral, política y social. Los contenidos de la educación cívica están estrechamente unidos a los de la ética (Touriñán, 2007, p. 263). Desde la institución escolar se deben abrir cauces para el aprendizaje cívico así como fomentar la participación ciudadana del alumnado (Rincón, 2010). La importancia de afrontar la formación cívica desde la escuela exige que se abran espacios de interacción con el sistema educativo. La educación ciudadana, implica la formación de personas autónomas, críticas, responsables y respetuosas con las diferencias. Una ciudadanía, capaz de vivir democráticamente, de resolver de forma pacífica los conflictos, capaz de actuar con justicia y equidad.

Conclusiones

La formación cívica como aprendizaje de derechos y deberes debe iniciarse desde la escolaridad, para desarrollar en el alumnado las actitudes y los valores que lo capaciten como ciudadano para participar en democracia. Nunca antes en España una materia curricular había generado un movimiento de oposición como la Educación para la Ciudadanía, introducida como obligatoria por la Ley Orgánica de Educación (2006). La polémica suscitada por la implantación de esta asignatura ha sido producto del enfrentamiento ideológico entre grupos políticos de distinto signo. En 2012 el gobierno del Partido Popular a través del Ministerio de Educación plantea una asignatura libre de cuestiones ideológicas y de adoctrinamientos, apoyada en la sociedad democrática y las instituciones españolas y europeas.

En la redacción del programa curricular respecto al anterior existen algunas variaciones, aunque los contenidos no difieren excesivamente. La reforma de aplicación general en el año académico 2013-2014, necesita de la reformulación de la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2/2006, de 3 de mayo). Por lo que una de las principales reformas previstas por el Ejecutivo es la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (Lomce), que modificará parcialmente la Ley Orgánica de Educación. No obstante, cuenta con la reprobación de un sector importante de la sociedad española. Desde las esferas progresistas la consideran una contrarreforma educativa y la rechazan por representar una involución. Una imposición que vulnera, según exponen, el artículo 27 de la Constitución española. El rechazo de la reforma educativa no consensuada y excluyente, ignora la participación de los agentes educativos y de las comunidades autónomas.

¿Cuáles son los contenidos de la nueva asignatura sin adoctrinamientos? ¿Cuáles son las posibles alternativas? Adoctrinar a través del currículo no depende de los contenidos de una determinada asignatura, es una cuestión de intencionalidad. Una ley

¹⁵ "Se han de arbitrar fórmulas conciliadoras entre la Europa de las regiones y la de las naciones. La educación para la ciudadanía europea, en este aspecto, debe promover la primera para consolidar la segunda. A su vez, la ciudadanía europea constituye la condición de posibilidad del cosmopolitismo" (Vilafranca y Buxarrais, 2009, p. 146).

no puede transformar las creencias, aunque en este caso el cambio es más mediático que ideológico. La educación española no necesita una confrontación política, social e ideológica. Precisa dialogar para encontrar puntos de confluencia en beneficio de la educación de las nuevas generaciones y no de intereses políticos partidistas. Frente a los retos que plantean los cambios del mundo contemporáneo, es necesario transmitir los valores que la humanidad ha creado como producto de su historia. Este proceso fortalece la vigencia de los derechos humanos, la democracia, el estado de derecho, la pluralidad política, la diversidad cultural y la participación ciudadana, así como consolida la identidad, es decir la identificación de la infancia y la juventud con los valores, principios y tradiciones que caracterizan al Estado.

Referencias

- ALEGRE, Luis; FERNÁNDEZ, Carlos; FERNÁNDEZ, Pedro. *Educación para la Ciudadanía*. Madrid: Akal, 2007.
- ALONSO RODRÍGUEZ, Pedro. *Catón español político cristiano*. Madrid: Imprenta de Burgos, 1816.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL. *El gobierno español incumple las recomendaciones de naciones unidas sobre educación en derechos humanos en el proyecto de ley de educación*. Madrid: Amnistía Internacional, 2005.
- AYMES, Jean René. *La guerra de la independencia 1808-1814*. Madrid: Csic, 2009.
- BÁRCENA, Fernando; JOVER, Gonzalo. La ciudadanía imposible: pensar al sujeto cívico desde una pedagogía de la mirada. En: ORAISÓN, Mercedes (coord.). *Globalización, ciudadanía y educación*. Barcelona, Octaedro/OEI, 2005, p. 49-82.
- BENEDICTO, José. La construcción de la ciudadanía democrática en España 1977-2004. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, n. 114, 2006, p. 103-136.
- BENEDICTO, José. Las bases culturales de la ciudadanía democrática en España. En: DEL CASTILLO, Pilar; CRESPO, Ismael (eds.). *Cultura política: enfoques teóricos y análisis empíricos*. Valencia: Tirant lo Blanch, 1997, p. 223-258.
- BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE). N. 186, sábado 4 de agosto de 2012. Real decreto n. 1.190/2012, de 3 de agosto.
- CAPITÁN DÍAZ, Alfonso. *Los catecismos políticos en España (1808-1822)*: un intento de educación política del pueblo. Madrid: Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, 1978.
- COMMISSION OF EUROPEAN COMMUNITIES. *Fifth report on citizenship of the union*. Bruselas: CE, 2008.
- EURYDICE. *La educación para la ciudadanía en el contexto escolar europeo*. Bruselas-Madrid: Eurydice-Cide, 2005.
- GARCÍA COSTA, Francisco; BENITO MARTÍNEZ, Juan. Educación constitucional y ciudadanía plural. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, n. 69, 2010, p. 87-104.
- GARCÍA ROCA, Joaquín. *Educación para la ciudadanía*. Barcelona: Cristianisme i Justicia, 2007.
- GONZÁLEZ MENÉNDEZ REIGADA, Fray Albino. *Catecismo patriótico español*. Salamanca, 1939. [Reeditado en 2003 por Península].

LÓPEZ MARTÍNEZ, JUAN. La enseñanza de la religión y la educación para la ciudadanía: análisis de la normativa en la España constitucional. En: LÓPEZ CASTILLO, Antonio (ed.). *Educación en valores: ideología y religión en la escuela pública*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 2007, p. 157-189.

LUCAS MARTÍN, Francisco Javier de. Constitución y ciudadanía. En: PESES-BARBA, Gregorio (ed.). *La constitución a examen: un estudio académico 25 años después*. Madrid: Marcial Pons, 2004, p. 335-360.

MAYORDOMO, Alejandro. Valores constitucionales, juventud y educación cívica. *Revista de Estudios de Juventud*, 2003, p. 129-145.

MAYORDOMO, Alejandro. *El aprendizaje cívico*. Barcelona: Ariel, 1998.

NAVAL, Concepción. Orígenes recientes y temas clave de la educación para la ciudadanía democrática actual. *Revista de Educación*, 2003, p. 169-189.

PALAU VERA, Juan. *La educación del ciudadano*. Barcelona: Seix & Barral, 1918.

PÉREZ JUSTE, Ramón. Educación, ciudadanía y convivencia: diversidad y sentido social de la Educación. *Bordón - Revista de Pedagogía*, n. 59, 2007, p. 239-260.

RINCÓN I VERDERA, Juan Carlos. Voluntariado y escuela: la educación cívica para la participación ciudadana a través del servicio a la comunidad. *Bordón - Revista de Pedagogía*, n. 62, 2010, p. 113-129.

RODRÍGUEZ CHARENTÓN, Aurelio. *La moral en la vida*: libro de lectura. Madrid: Estudio de Juan Ortiz. (s/f).

SAVATER, Fernando. *Diccionario del ciudadano sin miedo a saber*. Barcelona: Ariel, 2007.

SERÓ SABATÉ, Joaquín. *El niño republicano*. Barcelona: Librería Monserrat, 1932.

TOURIÑÁN, José Manuel. Valores y convivencia ciudadana: una responsabilidad de formación compartida y derivada. *Bordón - Revista de Pedagogía*, n. 59, 2007, p. 261-311.

VILAFRANCA, Isabel; BUXARRAIS, María Rosa. La educación para la ciudadanía en el debate comunitaristas-liberales. *Bordón - Revista de Pedagogía*, n. 61, 2009, p. 139-149.

TERESA GONZÁLEZ PÉREZ es profesora titular en la Universidad de La Laguna, España. Desempeña funciones docentes en la Facultad de Educación. Doctora en Historia, licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación, maestra con especialidad en Ciencias Sociales. Sus líneas de trabajo abarcan la política educativa, la historia de la educación, los estudios culturales y los estudios de las mujeres.

Dirección: Universidad de La Laguna. Facultad de Educación - Campus Central. Avenida de La Trinidad, s/n - 38204 - San Cristóbal de La Laguna - Tenerife - España.

E-mail: teregonz@ull.es.

Recebido em 20 de março de 2013.

Aceito em 17 de setembro de 2013.